



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PREPUBLICACION

Lima,

Resolución S. B. S.
N° -2016

***El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones***

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 10839-2011, de fecha 21 de octubre de 2011, se aprobaron las "Normas para control de las cuentas por cobrar y pagar a reaseguradores y coaseguradores";

Que, sobre la base de la experiencia recogida en la aplicación de las referidas normas, se considera necesario establecer precisiones a efecto de propender a la adecuada valuación y administración de las cuentas corrientes correspondientes a reaseguradores y coaseguradores de las empresas de seguros;

Que, resulta necesario modificar los reportes de información que presentan las empresas de seguros sobre las cuentas corrientes con reaseguradores y coaseguradores para facilitar su identificación y seguimiento;

Que, asimismo resulta necesario modificar el Plan de Cuentas para las empresas del Sistema Asegurador, aprobado mediante Resolución SBS N° 348-95 y normas modificatorias;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general respecto a la propuesta de modificación de la normativa, se dispone la publicación del proyecto de Resolución sobre la materia en el portal electrónico de la Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en la Trigésimo Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Seguros, Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7, 9 y 13 del artículo 349° de la Ley General,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar de las Normas para control de las cuentas por cobrar y pagar a reaseguradores y coaseguradores, aprobadas mediante Resolución SBS N° 10839-2011, de fecha 21 de octubre de 2011, según se indica a continuación:

1. Modificar el último párrafo del artículo 8°:



PREPUBLICACION

“Dicha información se debe remitir dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, con excepción de la información correspondiente al cuarto trimestre del año que se debe presentar dentro de los treinta (30) días siguientes al término de dicho trimestre.”

2. Modificar los Modelos N° 1 y N° 2 a que hace referencia el artículo 2°, conforme a los anexos adjuntos.
3. Modificar los Anexos N° ES-2A y N° ES-2B, así como las instrucciones para la elaboración del Anexo ES-2A, de acuerdo a los anexos adjuntos.

Artículo Segundo.- Modificar los Capítulos III “Cuadro Contable y Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica” del Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por Resolución SBS N° 348-95 y sus normas modificatorias, de acuerdo con lo siguiente:

1. Incorporar las siguientes cuentas analíticas en el rubro 14 “Cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores”:

1401.01.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados
1401.01.02	Siniestros por Cobrar Reaseguros Cedidos
1401.01.03	Otras Cuentas por Cobrar Reaseguros Cedidos
1401.03.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados
1402.01.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados
1402.01.02	Siniestros por Cobrar Reaseguros Cedidos
1402.01.03	Otras Cuentas por Cobrar Reaseguros Cedidos
1402.03.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados
1408.01.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados
1408.01.02	Siniestros por Cobrar Reaseguros Cedidos
1408.01.03	Otras Cuentas por Cobrar Reaseguros Cedidos
1408.03.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados

2. Incorporar las siguientes cuentas analíticas en el rubro 24 “Cuentas por pagar a reaseguradores y coaseguradores”:

2401.01.01	Primas por Pagar Reaseguros Cedidos
2401.01.02	Siniestros por Pagar Reaseguros Aceptados
2401.01.03	Otras Cuentas por Pagar Reaseguros Aceptados
2401.03.02	Siniestros por Pagar Reaseguros Aceptados
2402.01.01	Primas por Pagar Reaseguros Cedidos
2402.01.02	Siniestros por Pagar Reaseguros Aceptados
2402.01.03	Otras Cuentas por Pagar Reaseguros Aceptados



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PREPUBLICACION

2402.03.02	Siniestros por Pagar Reaseguros Aceptados
2408.01.01	Primas por Pagar Reaseguros Cedidos
2408.01.02	Siniestros por Pagar Reaseguros Aceptados
2408.01.03	Otras Cuentas por Pagar Reaseguros Aceptados
2408.03.02	Siniestros por Pagar Reaseguros Aceptados

Artículo Tercero.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la información correspondiente a diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER POGGI CAMPODÓNICO
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (e)



MODELO N° 1

CONTRATOS FACULTATIVOS - REASEGURADOR LOCAL Y DEL EXTERIOR

NOMBRE DEL REASEGURADOR O EMPRESA DE SEGUROS CEDENTE (*)

AL

(Tipo de Moneda) (**)

FECHA (1)	DETALLE (2)	RIESGO (3)	PRIMAS POR PAGAR (4)	PRIMAS POR COBRAR (5)	SINIESTROS POR COBRAR (6)	SINIESTROS POR PAGAR (7)	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (8)	OTRAS CUENTAS POR PAGAR (9)	DESCUENTOS Y COMISIONES (10)	SALDO DEUDOR (11)	SALDO ACREEDOR (12)
	Saldo al 31 de diciembre del año anterior										
	- Detalle de cada operación con indicación del nombre del asegurado, número de póliza, número de siniestro, documento contable de origen y comprobantes de caja.										
										
	Menos (-) Pagos recibidos/ efectuados										
	TOTALES										

(*) Nombre del reasegurador o nombre de la empresa de seguros cedente, cuando se trata de un reaseguro recibido.

(**) En el caso de contratos en moneda extranjera consignar en Dólares Americanos.

Instrucciones:

- La información contenida corresponde al detalle de movimientos habidos por cada contrato suscrito con el reasegurador, los que deberán estar detallados por fecha.
- Las "Primas por Pagar - Reaseguros Cedidos" (Columna 4) se presentan antes de descuentos.
- En este formato se debe incluir la información correspondiente a los "Contratos en otras modalidades", según el Plan de Cuentas.
- Las cuentas por cobrar (columnas 5, 6, 8 y 11) deben consignarse sin considerar el deterioro acumulado (cuenta 1409).
- En el caso de contratos de reaseguro facultativo consignar la suma de las cuentas deudoras y la suma de las cuentas acreedoras, sin compensar los saldos, en las columnas 11 y 12.
- Las primas retenidas por cobrar y por pagar deberán considerarse en las columnas 8 y 9 respectivamente. Corresponden a las primas registradas en las cuentas 1404, 1405, 2404 y 2405.



MODELO N° 2

CONTRATOS AUTOMÁTICOS - REASEGURADOR LOCAL Y DEL EXTERIOR

NOMBRE DEL REASEGURADOR O EMPRESA DE SEGUROS CEDENTE O COASEGURADOR (*)

AL

(Tipo de Moneda) (**)

FECHA (1)	DETALLE (2)	RIESGO (3)	PRIMAS POR PAGAR (4)	PRIMAS POR COBRAR (5)	SINIESTROS POR COBRAR (6)	SINIESTROS POR PAGAR (7)	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (8)	OTRAS CUENTAS POR PAGAR (9)	DESCUENTOS Y COMISIONES (10)	SALDO DEUDOR (11)	SALDO ACREEDOR (12)
	Saldo anterior al 31 de diciembre										
	- Detalle de cada operación con indicación del N° de planilla y documento contable de origen y comprobantes de caja										
										
										
										
	Menos (-) Pagos recibidos/ efectuados										
	TOTALES										

(*) Nombre del reasegurador o nombre de la empresa de seguros cedente (cuando se trata de un reaseguro recibido) o del coasegurador.

(**) En el caso de contratos en moneda extranjera consignar en Dólares Americanos.

Instrucciones:

- La información contenida corresponde al detalle de movimientos habidos por cada contrato suscrito con el reasegurador, los que deberán estar detallados por fecha.
- Las "Primas por Pagar Reaseguros Cedidos" (Columna 4) se presentan antes de descuentos.
- Las cuentas por cobrar (columnas 5, 6, 8 y 11) deben consignarse sin considerar el deterioro acumulado (cuenta 1409).
- En el caso de contratos de reaseguro automático consignar la suma de las cuentas deudoras y la suma de las cuentas acreedoras, sin compensar los saldos, en las columnas 11 y 12.
- En este formato se deben incluir las operaciones de coaseguro cedido y recibido sin compensar los saldos.
- Las primas retenidas por cobrar y por pagar deberán considerarse en las columnas 8 y 9 respectivamente. Corresponden a las primas registradas en las cuentas 1404, 1405, 2404 y 2405.



ANEXO ES-2A

**CUENTAS CORRIENTES CON REASEGURADORES, EMPRESAS DE SEGUROS CEDENTES Y/O COASEGURADORES
DETALLE DE SALDOS REPORTADOS EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS**

AL
(En Soles)

CODIGOS SBS (1)	EMPRESAS REASEGURADORAS Y/O COASEGURADORAS (2)	PAIS DE ORIGEN (3)	EMPRESA CLASIFICADORA (4)	CALIFICACIÓN (5)	PRIMAS POR PAGAR (6)	PRIMAS POR COBRAR (7)	SINIESTROS POR COBRAR (8)	SINIESTROS POR PAGAR (9)	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (10)	OTRAS CUENTAS POR PAGAR (11)	DESCUENTOS Y COMISIONES (12)	SALDO DEUDOR (13)	SALDO ACREEDOR (14)
	CONTRATOS PROPORCIONALES AUTOMÁTICOS Empresas Reaseguradoras												
	CONTRATOS PROPORCIONALES FACULTATIVOS Empresas Reaseguradoras												
	CONTRATOS NO PROPORCIONALES AUTOMÁTICOS Empresas Reaseguradoras												
	CONTRATOS NO PROPORCIONALES FACULTATIVOS Empresas Reaseguradoras												
	CONTRATOS EN OTRAS MODALIDADES Empresas Reaseguradoras												
	CONTRATOS DE												



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PREPUBLICACION

	COASEGUROS CEDIDOS Empresas Coaseguradoras												
	CONTRATOS DE COASEGUROS RECIBIDOS Empresas Coaseguradoras												
	TOTALES												



Instrucciones para el llenado del Anexo ES-2A.

1. La información contenida corresponde a la compilación y resumen de las cuentas técnicas desarrolladas según los Modelos N° 1 y 2.
2. La información debe ser expresada en Soles, por lo que se deberá convertir los importes de los Modelos N° 1 y 2 que son trabajados en la moneda de origen, según el tipo de cambio contable dispuesto por la Superintendencia para cada período de información.
3. La información debe ser elaborada por tipo de contrato y por reasegurador o coasegurador.
4. En las columnas 3,4 y 5 se debe informar el país de origen, empresa clasificadora y la calificación de los reaseguradores, y de las empresas de seguros cedentes en caso la tuvieran. Las empresas deben considerar la clasificación de riesgo internacional de los reaseguradores que corresponda a la de mayor riesgo para presentar dicho formato.
5. Las cuentas por cobrar (columnas 7, 8, 10 y 13) deben consignarse sin considerar el deterioro acumulado (cuenta 1409).
6. Las "Primas por Pagar " (columna 6) se presentan antes de los descuentos que correspondan, de acuerdo con los contratos de reaseguros.
7. En el caso de contratos automáticos y facultativos, los importes de las columnas 6 a la 14 se obtienen de los montos totales considerados en las columnas 4 a la 12 de las Cuentas Técnicas elaboradas de acuerdo a los Modelos N° 1 y 2, según corresponda. Los saldos del Anexo no se pueden compensar.
8. En el caso de los contratos coaseguros recibidos y cedidos, los importes de las columnas 6 a la 14 se obtienen de los montos totales de la información considerada en las columnas 4 a la 12 de las Cuentas Técnicas elaboradas de acuerdo al Modelo N° 2. Estos saldos no se pueden compensar y constituyen el sustento de las subcuentas correspondiente a la cuenta 1403 "Cuentas por cobrar a coaseguradores" y 2403 "Cuentas por pagar a coaseguradores" según corresponde a saldo deudor y acreedor.
9. Las primas retenidas por cobrar y por pagar a reaseguradores mercado local y exterior, registradas en las cuentas 1404, 1405, 2404 y 2405 respectivamente, deberán ser informadas en las columnas 10 y 11.
10. En el caso de contratos en otras modalidades, debe seguirse las indicaciones aplicables líneas arriba.
11. El total de la columna 13 debe conciliar con el rubro 14 "Cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores" sin considerar la cuenta 1409.
12. El total de la columna 14 debe conciliar con el rubro 24 "Cuentas por pagar a reaseguradores y coaseguradores".



ANEXO ES-2B

CUENTAS CORRIENTES CON REASEGURADORES Y/O COASEGURADORES
ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DEUDORAS POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS Y DETERMINACIÓN DE PROVISIONES
AL

(En Soles)

CÓDIGOS SBS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS Y DETALLE DE CONTRATOS	CUENTAS POR COBRAR A REASEGURADORES Y COASEGURADORES	6 o MAS MESES DE ANTIGÜEDAD	12 o MAS MESES DE ANTIGÜEDAD	TOTAL
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	CONTRATOS PROPORCIONALES AUTOMÁTICOS Empresas Reaseguradoras				
	CONTRATOS PROPORCIONALES FACULTATIVOS Empresas Reaseguradoras				
	CONTRATOS NO PROPORCIONALES AUTOMÁTICOS Empresas Reaseguradoras				
	CONTRATOS NO PROPORCIONALES FACULTATIVOS Empresas Reaseguradoras				
	CONTRATOS EN OTRAS MODALIDADES Empresas Reaseguradoras				
	CONTRATOS DE COASEGUROS CEDIDOS Empresas Coaseguradoras				
	CONTRATOS DE COASEGUROS RECIBIDOS Empresas Coaseguradoras				
	TOTALES				

(3) Monto correspondiente al rubro 14 sin considerar la cuenta 1409 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores (importe igual a la columna 13 del Anexo ES-2A)

(6) Suma de las columnas 4 y 5.